

ACTAS

1ª SESION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1969

A las 15.30 horas, bajo la presidencia del profesor Alamiro Avila Martel, se abrió la 1ª sesión de trabajo del II Congreso del Instituto de Historia del Derecho Indiano. En esta oportunidad el profesor Avila Martel agradece la colaboración del Instituto de Cultura Hispánica y de la Universidad de Buenos Aires. En seguida se concedió la palabra al profesor Alfonso García-Gallo, quien trazó una relación general sobre *Las autoridades de la Corona en Indias*. Manifestó el disertante que se trata de lograr un nuevo esquema del gobierno territorial de las Indias, ajustado al resultado de un detenido análisis de fuentes. De esta manera, luego de unas aclaraciones preliminares, consideró el profesor García-Gallo que en Indias se pueden distinguir tres tipos de divisiones: Política, Administrativa y de Justicia, que no siempre concuerdan entre sí. La distinción conocida hasta ahora proviene de descripciones que tienen su base en informes de hombres que no fueron juristas. Señaló las características de los virreñatos de las provincias, de las capitanías y se detuvo en demostrar las funciones estrictamente judiciales de las audiencias.

Esta relación suscitó un animado debate, en el que intervinieron los profesores Avila Martel, Sánchez Bella, de la Hera, Campos Harriet, Zorraquín Becú.

La discusión se centró sobre la dificultad de caracterizar separadamente las funciones administrativas y políticas. Zorraquín Becú señaló algunos casos de gobierno superior y de gobierno administrativo y manifestó que consideraba que la audiencia tenía funciones de gobierno, además de las de justicia y explicó algunos supuestos en que se daba esa circunstancia, como por ejemplo, cuando la audiencia revisaba un acto del virrey o gobernaba por delegación o ausencia de éste. También intervinieron los profesores Peña, Medrano, Martínez Gijón, Bravo, Meza Villalobos, Reig y Avila Martel. Este último sostuvo que no todo cabe en la distinción entre funciones de gobierno, administración y justicia, habrá que estar en todo caso a los ramos, debiendo agregarse el eclesiástico y el de hacienda. Consideró que existen, en efecto, frenos y contrafrenos entre las distintas autoridades. En cuanto a la audiencia también insistió en que posee atribuciones de gobierno, aún después de la instauración de los intendentes, basta ver su comportamiento durante las explosiones revolucionarias del siglo XIX.

La discusión también se vinculó con las distinciones entre provincias y reinos.

A las 18 horas se levantó la sesión.

2ª SESION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Siendo las 9.50 horas se dio por iniciada la sesión, con la presidencia del profesor Alamiro de Avila Martel. El Dr. José Reig Satorres se refirió a su comunicación sobre los archivos ecuatorianos. Explicó las dificultades que han existido para reunir la dispersa documentación de la época hispánica, lo que se ha conseguido en parte a partir de 1961 al obtener el Archivo Nacional la documentación completa de la antigua presidencia de Quito. Se conservan además algunos archivos municipales en las provincias, señalando que es cada vez mayor la valoración que se hace de esa documentación, que permanece en su casi totalidad inédita, y sobre la cual no se han realizado aún investigaciones de historia jurídica. Hizo luego una prolija relación de las principales fuentes que podría utilizar un historiador del derecho, señalando la necesidad de estimular estos estudios a través de la enseñanza del Derecho Indiano. Este informe fue comentado por los profesores Avila Martel y Sánchez Bella¹

Luego, don Javier González Echenique expuso su trabajo en los obispos de Indias como funcionarios de la Corona. El obispo podría ser considerado, en Indias, como funcionario real. Analizó prolijamente las hipótesis de trabajo, desechó algunas, y luego de hacer presente sus reservas respecto al tema, que consideró no definitivamente estudiado, concluyó que el obispo se hallaba inserto en la administración indiana. El planteamiento del profesor González Echenique motivó la animada intervención de algunos asistentes. El profesor Peña acotó que el obispo fue considerado como funcionario del Estado en el conflicto religioso ocurrido en la Argentina durante la presidencia del general Roca. A su vez don Alfonso García-Gallo, luego de efectuar una conceptualización general de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, partiendo del medievo, concluyó sosteniendo que no puede considerarse al obispo como funcionario real, sino que lo que ocurre es que el rey ejerce una delegación pontificia y como tal actúa. El profesor de la Hera analizó los argumentos dados por el profesor

¹Publicado en la revista *Universidad* (N.os 10-11, pp. 61-89) de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil con

el título *Documentación ecuatoriana sobre Derecho Indiano*.

González Echenique y señaló las razones de la presencia del obispo en el gobierno temporal, considerándolo como un fenómeno general de los estados europeos, en donde juegan las relaciones Iglesia-Estado, y no tan sólo de las Indias. Concluyó sosteniendo su opinión, contraria a la del profesor González Echenique. Los profesores Sánchez Bella, Martíre y Martínez Gijón expusieron otras razones, en el mismo sentido de que el obispo no parece que pueda ser considerado como funcionario real indiano. El profesor Bravo se ocupó a su vez de señalar la posibilidad de que en la práctica el obispo ejerciera en la administración indiana una supervisión moral.

A las 12.30 horas se levantó la sesión.

3ª SESION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Con la presidencia del profesor Alfonso García-Gallo, se inició la sesión a las 15.40 horas, continuándose con la consideración del tema desarrollado en la reunión de la mañana. Intervinieron los profesores García-Gallo, Avila Martel, Alberto de la Hera, Bravo Lira y por último el propio González Echenique, quien precisó algunos conceptos desarrollados anteriormente.

Acto seguido, el profesor Manuel Salvat Monguillot leyó su comunicación sobre *Los Representantes de la República*, interviniendo a continuación, en animado debate, los profesores Rafael Eladio Velázquez, Medrano, González Echenique, Meza Villalobos, Bravo Lira, Sánchez Bella, Peña, Tau Anzoátegui y García-Gallo.

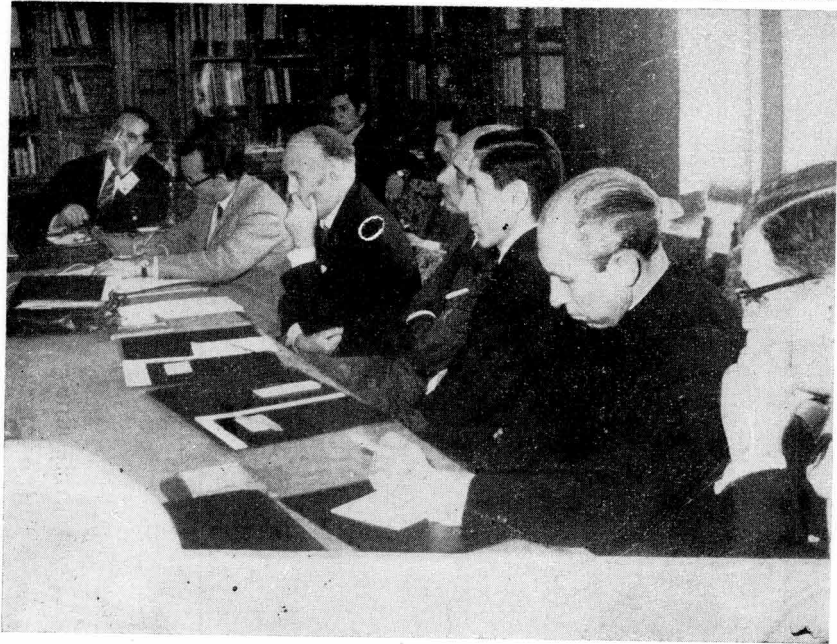
Los participantes recordaron especialmente las características que tuvieron los cabildos en España y América, y la mayor relevancia de esto último en cuanto a funciones de gobierno.

A continuación el profesor Rafael Eladio Velázquez leyó su trabajo sobre *Erección y transformaciones del Cabildo de Asunción*, que fue comentado por varios de los asistentes.

Por otra parte, el profesor Avila Martel dio cuenta de la comunicación presentada por el profesor Woodrow Borah sobre el *Juzgado General de Indios del Perú o el Juzgado particular de indios del Cercado de Lima*.

4ª SESION: 1º DE OCTUBRE DE 1969

Se inicia esta sesión a las 9.45 horas bajo la presidencia del profesor García-Gallo. Primeramente, el profesor Avila Martel da cuenta de



Una sesión de trabajo

teórico da forma o justifica. Es decir, la teoría no es otra cosa que procurar fundamentar lo que se está haciendo.

Siendo las 12 horas se levantó la sesión.

5ª SESION: 1º DE OCTUBRE DE 1969

A las 15,30 horas se dio comienzo a la sesión con la presidencia del profesor García-Gallo. El profesor Samuel W. Medrano expuso su trabajo sobre *Problemas de la interpretación de la ley en el Derecho indiano*, hecho sobre la base de los principales textos legales y el pensamiento jurídico sobre la materia. Esta exposición fue comentada por los profesores García-Gallo, Sánchez Bella, Tau Anzoátegui, Avila Martel y Bravo Lira.

A continuación se abordó el tema *La propiedad en el Derecho Indiano*, punto 2º de los temas monográficos incluidos en la convocatoria del Congreso. Don Alamiro Avila Martel propuso un esquema de estudio del tema, teniendo en cuenta la propiedad territorial, la minera, la de los muebles y lo relativo a la expropiación. Señaló que sobre algunos de estos puntos hay buena bibliografía, en otros, en cambio, falta investigación. El profesor Zorraquín Becú sugirió agregar al mencionado esquema la figura jurídica de los semovientes. El profesor Mariluz Urquijo señaló la necesidad de profundizar determinados tópicos indicados en el trabajo que presentó y que reseñó ligeramente.

Luego se promovió un intercambio de ideas acerca de los principios generales que rigen la propiedad india y sobre las primeras disposiciones dictadas sobre la materia. Intervinieron en el mismo los profesores Zorraquín Becú, Mariluz Urquijo, García-Gallo y Peña.

El profesor Fernando Campos Harriet expuso inmediatamente su trabajo *Estudio de una propiedad rural chilena del siglo xvii a la luz del Derecho indiano*, analizando varios documentos especialmente seleccionados. Luego se dio lectura al trabajo presentado por el profesor Pedro Santos Martínez, sobre *La regulación jurídica de la irrigación en Mendoza durante el siglo xviii*.

A continuación don Alfonso García-Gallo presentó su trabajo *Metodología del Derecho indiano* que responde al encargo que le formuló el Primer Congreso reunido en 1966 en Buenos Aires. Expuso los lineamientos generales del mismo, en el que se aborda, luego de una introducción sobre los principios generales de la materia, aspec-

la comunicación presentada por el Dr. Silvio Zavala sobre los *Problemas jurídicos que plantea el descubrimiento de América. Los justos títulos a la posesión de las Indias Occidentales. Antecedentes clásicos y medievales*, y del profesor Juan de Luigi: *Informaciones sobre algunas fuentes documentales nacionales y El Cedulaario del licenciado Egas Venegas. Real Audiencia de Concepción, 1567-1575*. Se intercambiaron opiniones sobre lo expuesto, interviniendo los profesores Reig, González Echenique y Velázquez. A continuación Alberto de la Hera sintetizó la comunicación enviada por el profesor Antonio Muro Orejón *Sobre los Cedulaarios Chilenos*.

El profesor Bernardino Bravo Lira expuso el proyecto que ha cometido el Seminario de Historia y Filosofía del Derecho, para redactar un cedulaario chileno, señalando las características que tendrá la obra. El profesor Avila Martel, completó la información, explicando que no sólo se trabajó sobre fuentes legislativas, sino también sobre los documentos de aplicación del Derecho, para lo cual se ha ideado un tema de patrones, sugiriendo que le Instituto podría elaborar un patrón común para recoger esas fuentes. Agrega que también se ha programado la publicación de contratos tipo.

Don Antonio Dougnac leyó su informe sobre Archivos Notariales chilenos, exponiendo la forma en que se ha encarado la tarea. El profesor Martínez Gijón manifestó su satisfacción por la obra que se ha emprendido, puntualizando la gran necesidad de estos trabajos.

El profesor Alberto de la Hera expuso su comunicación sobre *Patronato regio en la legislación indiana del siglo XVIII* suscitándose a continuación un interesante debate, en el que intervinieron los profesores Sánchez Bella, González Echenique, Peña, Avila Martel y García-Gallo. De la Hera señaló la escasa diferencia existente en el tratamiento de esta materia por los Austrias y los Borbones, se gobierna sustancialmente de la misma manera, tampoco se modifica en gran medida la ley, pero no ocurre lo mismo con la teoría, con la doctrina de los tratadistas. El profesor Avila Martel señaló que no debe dejarse de lado para el estudio del problema de Patronato, como en tantos otros, la aplicación del Derecho. Deben estudiarse con detenimiento las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los hechos y recordó la importancia de los catecismos en esta materia.

El profesor García-Gallo manifestó asimismo que la teoría no puede ser olvidada por el investigador. Los libros doctrinales aparecen —muchas veces— luego de los hechos, frente a apertencias reales, que un

tos relativos a las fuentes de conocimiento jurídicas y no jurídicas, y el método de investigación. Don Alamiro Avila Martel agradeció este esfuerzo y se resolvió que el trabajo que por su volumen tiene las proporciones de un libro, se publique por separado.

Siendo las 18,40 horas se levantó la sesión.

6ª SESION: 2 DE OCTUBRE DE 1969

Se abrió la sesión a las 9,45 horas con la presidencia del profesor Zorraquín Becú. El profesor Salvat Monguillot presentó un proyecto para una bibliografía general del Derecho Indiano, que ha elaborado junto con el profesor Avila Martel. Luego de exponer el proyecto el profesor Avila Martel señaló que en atención al aporte que ha traído el profesor García-Gallo con su *Metodología*, se hace necesario rectificarlo, teniendo a la vista ese trabajo. Propuso que la secretaría permanente del Instituto centralice la recepción de las fichas bibliográficas. El profesor Salvat dio lectura a un índice provisorio, manifestando a su turno los profesores García-Gallo y Zorraquín Becú que consideran necesario reelaborar ese índice sobre la base de una clasificación por instituciones.

El profesor Zorraquín Becú propuso se aprobara el proyecto en general y los profesores Tau y de la Hera que se encomendara a una comisión ajustarlo de acuerdo con lo expuesto en la sesión. Luego de un cambio de ideas se aprobarían por unanimidad ambas propuestas, debiendo los profesores Avila Martel y Salvat elaborar un proyecto que será sometido a consideración del Consejo Directivo del Instituto y circulado luego entre sus miembros.

Asimismo, a propuesta de los profesores Sánchez Bella y García-Gallo se encomendó a la secretaría, una vez aprobado el proyecto, dirigirse a historiadores y juristas de cada país en demanda de colaboración. El profesor Zorraquín Becú pidió que la secretaría comunique a los miembros del Instituto el estado del trabajo.

A continuación el profesor García-Gallo dio cuenta de la comunicación enviada por el profesor Antonio Muro Orejón sobre *Periodificación del Derecho indiano*, produciéndose un animado cambio de ideas. Intervinieron los profesores Zorraquín, Martiré, Sánchez Bella, Salvat, Avila Martel, Bravo Lira.

El Dr. Zorraquín Becú se declaró contrario a la periodificación propuesta por Muro y propugnó una elaboración basada en institu-

ciones. Sánchez Bella compartió esta posición, pero explicó que cree necesario alguna periodificación, en base a hechos concretos, como la sanción de la Recopilación de 1680, o la aparición de las intendencias. No participa, en cambio, de una periodificación basada en dinastías. Avila Martel consideró que en el ámbito general y político caben periodificaciones, no así, en el de las instituciones. García-Gallo sostuvo que en el derecho sólo corresponde como período el de la vigencia de un sistema jurídico. El sistema indiano no ha sufrido modificaciones substanciales, su exposición debe realizarse mediante una introducción o panorama histórico general, señalando la entrada del Derecho Castellano, su encaje o no en Indias y su acomodamiento. Zorraquín Becú cree que las divisiones podrán referirse a la formación del Derecho Castellano, su llegada a América, su consolidación y su reforma en el siglo XVIII.

Siendo las 12,30 horas se levantó la sesión.

7ª SESION: 2 DE OCTUBRE DE 1969

Se inició la sesión a las 16,45 horas bajo la presidencia de don Alamiro de Avila Martel, informándose de un proyecto del profesor Lewis Hanke, enviado para su consulta a los asistentes al Congreso, del que se dio lectura a la parte sustancial. Se trata de editar las principales fuentes relativas a la obra de los virreyes de Lima y México durante los siglos XVI y XVII. Dicha colección documental, a cargo de una editorial privada, consistirá en la memoria de cada virrey, una noticia biográfica de cada uno y algunas partes del juicio de residencia respectivo, como el dictamen fiscal, sentencia, etc. El profesor García-Gallo señaló el interés del proyecto que servirá para dar una visión de la gestión del virrey, que parece ser el interés dominante del proyecto de Hanke. Señaló que se podría agregar las instrucciones que recibió cada virrey y si las características de la edición lo permitieran, también se podría incluir las ordenanzas dictadas por cada uno. El profesor Mariluz Urquijo sugirió que también podrían agregarse otras partes del juicio de residencia.

A continuación los profesores Tau Anzoátegui, Martiré, de la Hera y Avila Martel, se ocuparon de algunos temas que requieren prioridad en la investigación de la historia jurídica indiana.

Puesto en consideración el tema de la convocatoria sobre *Programa de enseñanza*, don Eduardo Martiré señaló que esta misma preocupa-

ción se había manifestado en la Argentina en los últimos años y que como resultado de ello, las II Jornadas de Historia del Derecho Indiano celebradas en Córdoba en 1968 habían aprobado las *Bases para un programa de Historia del Derecho Indiano*, cuyo texto entregó a secretaría para su posterior difusión. A continuación, el profesor Tau Anzoátegui expuso su trabajo *Instituciones Indiana y Derecho Indiano. Pautas para la elaboración de un programa de Historia del Derecho Indiano*. Al término de esta exposición intervinieron los señores Bravo Lira, Avila Martel, Martiré, García-Gallo y el autor del trabajo, analizándose las peculiaridades y orientaciones de los programas y cátedras existentes en España y América, que comprenden estudios de Derecho Indiano.

Siendo las 18,50 horas se levantó la sesión.

8ª SESION: 3 DE OCTUBRE DE 1969

Se inició la sesión a las 9,50 horas bajo la presidencia del profesor Alamiro de Avila Martel. En primer término, el profesor José M. Mariluz Urquijo, dio cuenta de la investigación realizada en torno de las *Notas anónimas a la recopilación de intendentes para el virreinato del Río de La Plata*¹, señalando la procedencia chilena del núcleo de las mismas, según surge de la lectura de algunas de ellas. Esta exposición motivó el comentario de los profesores Avila Martel, García-Gallo y Zorraquín Becú.

A continuación, doña Concepción García-Gallo dio a conocer su comunicación *El prontuario de acciones en Derecho Indiano, de José Lebrón* presentando un interesante aporte documental. Luego del comentario de varios asistentes, el profesor Avila Martel se refirió a la importancia de uniformar las normas sobre transcripción de documentos.

El profesor Ismael Sánchez Bella dio a conocer su trabajo *Notas sobre Gaspar de Escalona y Agüero y Juan Luis López, juristas del virreinato peruano*. El primero consiste en un código peruano de privilegios indígenas y el segundo en un conjunto de diversos materiales para la elaboración de una historia jurídica. Al término de esta exposición intervinieron los profesores Zorraquín Becú, Avila Martel, Reig, García-Gallo y González Echenique.

¹Publicado en la revista del Instituto de Historia de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Nº 20, 1969, pp. 182-235.

La profesora Daisy Rípodas Ardanaz se ocupó de las *Constituciones de la Real Academia Carolina de Practicantes Juristas de Charcas*, cronológicamente la primera en Indias, estudiando su formación y fuentes utilizadas para su erección. A continuación, el profesor Roberto I. Peña, sintetizó su comunicación sobre *Aplicación del derecho canónico indiano en materia de matrimonios a fines del siglo XVII y principios del XIX*, en base a las causas matrimoniales existentes en el Archivo del Arzobispado de Córdoba. Intervinieron luego de esta exposición, los profesores Martínez Gijón, González Echenique, Tau Anzoátegui, de la Hera, García-Gallo, Mariluz Urquijo Rípodas Ardanaz. El profesor de la Hera señaló el interés particular que tiene el estudio de las causas matrimoniales en Indias, en atención a que dichas causas terminaban en estos territorios, lo que da riqueza y multiplicidad a sus sentencias, no ocurriendo lo mismo en Europa.

El presidente, profesor Avila Martel dio cuenta de una presentación del doctor Reig para que el Congreso expresara su adhesión con motivo de celebrarse próximamente en Ecuador un homenaje al jurista e historiador ecuatoriano, don Pío Jaramillo. El profesor Martiré apoyó la moción y con el asentimiento de los presentes se resolvió adherir al homenaje y comunicar esta decisión a la Comisión Organizadora respectiva. A continuación, el profesor Avila Martel rindió homenaje a la memoria del profesor don Jaime Eyzaguirre, nuestro gran ausente, aunque ha estado constantemente entre nosotros. Tuvo para él un respetuoso recuerdo, reseñando y valorando su actividad, con la emotiva adhesión de todos los concurrentes.

Se cerró la sesión a las 12,30 horas.

9ª SESION: 3 DE OCTUBRE DE 1969

A las 16,05 horas se inició la reunión con la presidencia del profesor Avila Martel. Comenzó tratándose el tema del Derecho de Minería Indiano. El profesor Avila Martel informó sobre las tareas realizadas en Chile acerca del proyecto del Corpus de Derecho Minero Indiano por el Seminario de Historia y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. En tal sentido señaló que se han efectuado investigaciones en los archivos judiciales, administrativos y notariales, y aparte de otro tipo de documentación, se han examinado ya unos 200 pleitos mineros. El profesor Martiré, a su vez, informó sobre la forma en que se han proyectado y

empezando a realizar una análoga labor en la Argentina, señalando que de ello se han ocupado especialmente las II Jornadas de Historia del Derecho Argentino celebradas en Córdoba en 1968, y que las investigaciones se hallan en marcha en el Archivo General de la Nación y en los Archivos Provinciales de Córdoba, Mendoza y la Rioja, con la colaboración de los investigadores Pedro Santos Martínez y Roberto Catalán. A continuación, el mismo doctor Martiré, expuso una síntesis de su trabajo *La autoridad minera en el Código Carolino, de Pedro Vicente Cañete*. Al señalarse la importancia del conocimiento de este Código Carolino, los profesores Avila Martel y Martiré coincidieron en la conveniencia de su publicación, cambiándose ideas entre éstos y el profesor García-Gallo acerca de la forma de llevar a efecto la edición. Por otra parte, el profesor Avila Martel dio lectura a la comunicación del profesor de Luigi sobre *Algunos antecedentes mineros del centro y sur del país en el siglo XVIII*.

Seguidamente, se dio lectura a una síntesis del trabajo presentado por el profesor Gonzalo Vial Correa acerca del tema *Aplicaciones en Chile de la Pragmática sobre matrimonio de los hijos de familia*. Fue comentado por el profesor Alberto de la Hera valorando la importancia del trabajo realizado sobre el examen de causas matrimoniales.

A continuación, el profesor José Martínez Gijón abordó el tema *La práctica del comercio por intermediario en el tráfico con las Indias durante el siglo XVI*. La exposición, reducida a señalar los aspectos sustanciales del trabajo presentado al Congreso, fue comentada por los profesores Bravo Lira, García-Gallo y Avila Martel.

El profesor Horacio Aránguiz Donoso dio cuenta de la investigación realizada sobre *Desarrollo de una fortuna del siglo XVIII. Salvador de Trucíos y el comercio de oro (1760-1790)*. El profesor Avila Martel destacó la importancia de este aporte, debido especialmente a la rareza de la documentación comercial indiana existente en Chile. También intervinieron los profesores Salvat Monguillot y Mariluz Urquijo señalando este último que un fenómeno análogo al referido por el profesor Avila Martel se registra en los archivos rioplatenses.

El profesor Bernardino Bravo Lira abordó el tema *Aspectos de la reglamentación del Marqués de Castelfuerte sobre medios de pago exterior entre los países del Virreynato del Perú*. Luego la profesora María Angélica Figueroa Quinteros dio una breve noticia sobre tres expedientes de pósitos de fines del siglo XVIII.

Se dio cuenta del informe presentado por el profesor Abelardo

Levaggi sobre la labor de los centros de Argentina dedicados al estudio de la Historia del Derecho.

El profesor Avila Martel se refirió también a la comunicación enviada por el profesor Vicente Ugarte del Pino, de la Universidad de San Marcos de Lima, por la que propone un homenaje a Juan de Ovando con motivo de cumplirse el iv Centenario del proyecto del llamado Código Ovandino. A este respecto se cometió la redacción de un acuerdo al profesor Zorraquín Becú, que fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes al Congreso. El acuerdo es del tenor siguiente: El doctor Juan Vicente Ugarte del Pino, profesor de Historia del Derecho en el Perú, ha presentado un proyecto de resolución destinado a exaltar la figura de Juan de Ovando como jurista representativo de la nueva posición del hombre frente a la estructura del derecho medieval. Después de lamentar las circunstancias que le han impedido asistir a este Congreso, señala la importancia que tuvo la obra de Ovando, como "primer intento de codificación de carácter continental con un plan *sui generis*, ni romano ni canónico", el cual rompió la casuística general del Derecho Indiano proyectando normas abstractas y comunes. Recuerda también que Ovando envió la primera expedición científica al Nuevo Mundo en 1570, al mando de don Francisco Hernández. En consecuencia, propone: a) declarar período ovandino de las Leyes de Indias el comprendido entre 1568 y 1575; b) recomendar a diversas instituciones la celebración del centenario de la expedición de Hernández, y c) reunir en 1975 un Congreso extraordinario del Instituto de Historia de Derecho Indiano en Cáceres, patria y tumba de Ovando. Como parece difícil cumplir con la tercera proposición, sugiero al Congreso que en la próxima reunión a realizarse en Madrid en 1972 se incluya en el temario el estudio y análisis de la obra de Ovando. En cuanto a la segunda recomendación, aunque versa sobre materia ajena a nuestra especialidad, podría el Congreso dirigirse a las instituciones mencionadas recordándoles el centenario de la expedición de Hernández. Santiago, octubre 2 de 1969. Ricardo Zorraquín".

Al darse por terminado el tratamiento de los temas incluidos en la convocatoria, el profesor García-Gallo solicitó que se hiciera una relación completa de los asistentes a este Congreso con sus respectivos domicilios, a lo que el presidente Avila Martel respondió que así se hará. El catedrático español expresó luego su satisfacción por la organización y marcha del Congreso, por la calidad de los aportes presentados

y por los comentarios y discusiones que servirán, sin duda, para estimular nuevos trabajos. Lamentó nuevamente la ausencia de don Jaime Eyzaguirre para quien tuvo palabras de recordación por la escuela que formó y por ese gran espíritu que lo caracterizó, ese espíritu que, dijo, estará permanentemente con nosotros.

El profesor Medrano, en nombre de los historiadores del Derecho Argentino, adhirió al sentido homenaje a la memoria de don Jaime Eyzaguirre, felicitó a la Comisión Organizadora del Congreso por el éxito que había alcanzado y agradeció, finalmente, las continuas y cordiales atenciones de las mismas autoridades hacia todos los concurrentes.

Siendo las 18,30 horas el presidente Avila Martel dio por terminada la sesión y por clausurado el II Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.